



ORDENANZA N° 38/2020.-

CRESPO – E.Ríos, 12 de Agosto de 2020.-

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Joel Bernabé AGUIRRE, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aguirre solicita el permiso de uso por vía de excepción para la instalación de su actividad comercial de venta al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotor, ubicado en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito R1, calle Vieytes esquina Moreno, ya que dicha actividad no encuadra dentro de la Ordenanza N° 73/19 dentro de la Tabla de Usos y Actividades.

Que es necesario proceder a la autorización de actividades que constituyan una fuente de ingresos para los contribuyentes y brinden nuevos servicios a la población.

Que el interesado deberá cumplir con las normativas vigentes de tránsito, en lo que respecta al horario de carga y descarga de mercadería según la Ordenanza N° 28/11 y respetando la buena convivencia y el horario de descanso de los vecinos.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que el tema fue tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental dando dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Sr. Joel Bernabé AGUIRRE, DNI N° 32.820.356, el

Permiso de Uso por vía de excepción para la instalación de su actividad comercial de Venta de Repuestos del Automotor, sito en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito R1, calle Vieytes esquina Moreno.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente al interesado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.